	<b>Nombre del documento: Procedimiento para Atender, Investigar, dar Seguimiento y Sancionar a Situaciones de Hostigamiento Sexual Denunciada por el Personal</b>	<b>Código: SNEST-MEG-PR-003</b>
	<b>Referencia al MEG:2003 4.3.7</b>	<b>Revisión: 0</b>
		<b>Página 1 de 8</b>

## 1. Propósito


Establecer una metodología que permita analizar y turnar a la instancia correspondiente las quejas referentes a situaciones de hostigamiento sexual en la DGEST y en los Institutos Tecnológicos participantes en la certificación multisitios del MEG:2003.

## 2. Alcance

Los lineamientos establecidos en este procedimiento son aplicables para el personal de DGEST, así como para el personal docente y no docente de los Institutos Tecnológicos participantes en la certificación multisitios del MEG:2003.


## 3. Políticas de operación

- 3.1 Principio de igualdad de oportunidades y trato equitativo. Para todo el personal docente, no docente y directivo, aplica el principio de igualdad de oportunidades y trato equitativo.
- 3.2 Principio de confidencialidad. a) Cuando el quejoso/a violente el acuerdo de confidencialidad la queja no procederá, interrumpiéndose el procedimiento cuando esto ocurra. b) Cuando el principio de confidencialidad sea violentado por cualquier persona (miembro del comité, miembro del Subcomité de quejas y denuncias del Comité de Equidad de Género, personas involucradas en la investigación) se harán acreedores a una sanción la cual será determinada por la dirección.
- 3.3 Recepción de quejas. a) Las quejas podrán ser recibidas de forma personal por cualquier miembro del Subcomité de quejas y denuncias del Comité de Equidad de Género. b) Las quejas también podrán ser recibidas por buzón electrónico o por buzón físico
- 3.4 Apertura de buzón físico y electrónico. a) La apertura de los buzones tanto físico como electrónico se realizarán con una periodicidad de 15 días hábiles por Subcomité de quejas y denuncias de Comité de Equidad de Género. b) En la apertura de buzones deberán de participar por lo menos dos miembros del Subcomité de quejas y denuncias del Comité de Equidad de Género.
- 3.5 Requisitos de formato. El formato de quejas de hostigamiento sexual y/o denuncias de discriminación SNEST-MEG-PR-003-01 deberá ser completamente requisitado.
- 3.6 Procedencia de quejas de hostigamiento sexual. El Subcomité de quejas y denuncias del Comité de Equidad de Género analizará la procedencia de la queja y la magnitud de la misma para darle el tratamiento que convenga bajo lo siguiente:

	<b>Nombre del documento: Procedimiento para Atender, Investigar, dar Seguimiento y Sancionar a Situaciones de Hostigamiento Sexual Denunciada por el Personal</b>	<b>Código: SNEST-MEG-PR-003</b>
	<b>Referencia al MEG:2003 4.3.7</b>	<b>Revisión: 0</b>
		<b>Página 2 de 8</b>

**Tabla 1. Conductas de hostigamiento sexual**

<b>Conducta o situación</b>	<b>Acción a seguir</b>
1. Exposición de carteles, calendarios, fotos, pantallas de computadoras con imágenes de naturaleza sexual que le incomoden.	Investigación por parte del Subcomité de quejas y denuncias del Comité de Equidad de Género
2. Piropos o comentarios no deseados acerca de su apariencia	Investigación por parte del Subcomité de quejas y denuncias del Comité de Equidad de Género
3. Miradas morbosas o gestos sugestivos que le incomoden	Investigación por parte del Subcomité de quejas y denuncias del Comité de Equidad de Género
4. Burlas, bromas, comentarios o preguntas incómodas sobre su vida sexual o amorosa	Investigación por parte del Subcomité de quejas y denuncias del Comité de Equidad de Género
5. Presión para aceptar invitaciones a encuentros o citas no deseados fuera del trabajo	Investigación por parte del Subcomité de quejas y denuncias del Comité de Equidad de Género
6. Cartas, llamadas telefónicas o mensajes de naturaleza sexual no deseadas	Turnar al Órgano Interno de Control para su tratamiento
7. Amenazas que afecten negativamente su situación en el trabajo si no acepta las invitaciones o propuestas sexuales	Turnar al Órgano Interno de Control para su tratamiento
8. Castigos, mal trato, cambio de área o departamento, asignación de actividades que no competen a su ocupación o puesto u otras medidas disciplinarias al rechazar las proposiciones sexuales.	Turnar al Órgano Interno de Control para su tratamiento
9. Contacto físico no deseado	Turnar al Órgano Interno de Control para su tratamiento
10. Presión para tener relaciones sexuales	Turnar al Órgano Interno de Control para su tratamiento
11. Intento de violación	Turnar al Órgano Interno de Control para su tratamiento


	<b>Nombre del documento: Procedimiento para Atender, Investigar, dar Seguimiento y Sancionar a Situaciones de Hostigamiento Sexual Denunciada por el Personal</b>	<b>Código: SNEST-MEG-PR-003</b>
	<b>Referencia al MEG:2003 4.3.7</b>	<b>Revisión: 0</b>
		<b>Página 3 de 8</b>

**Tabla 1. Conductas de hostigamiento sexual**

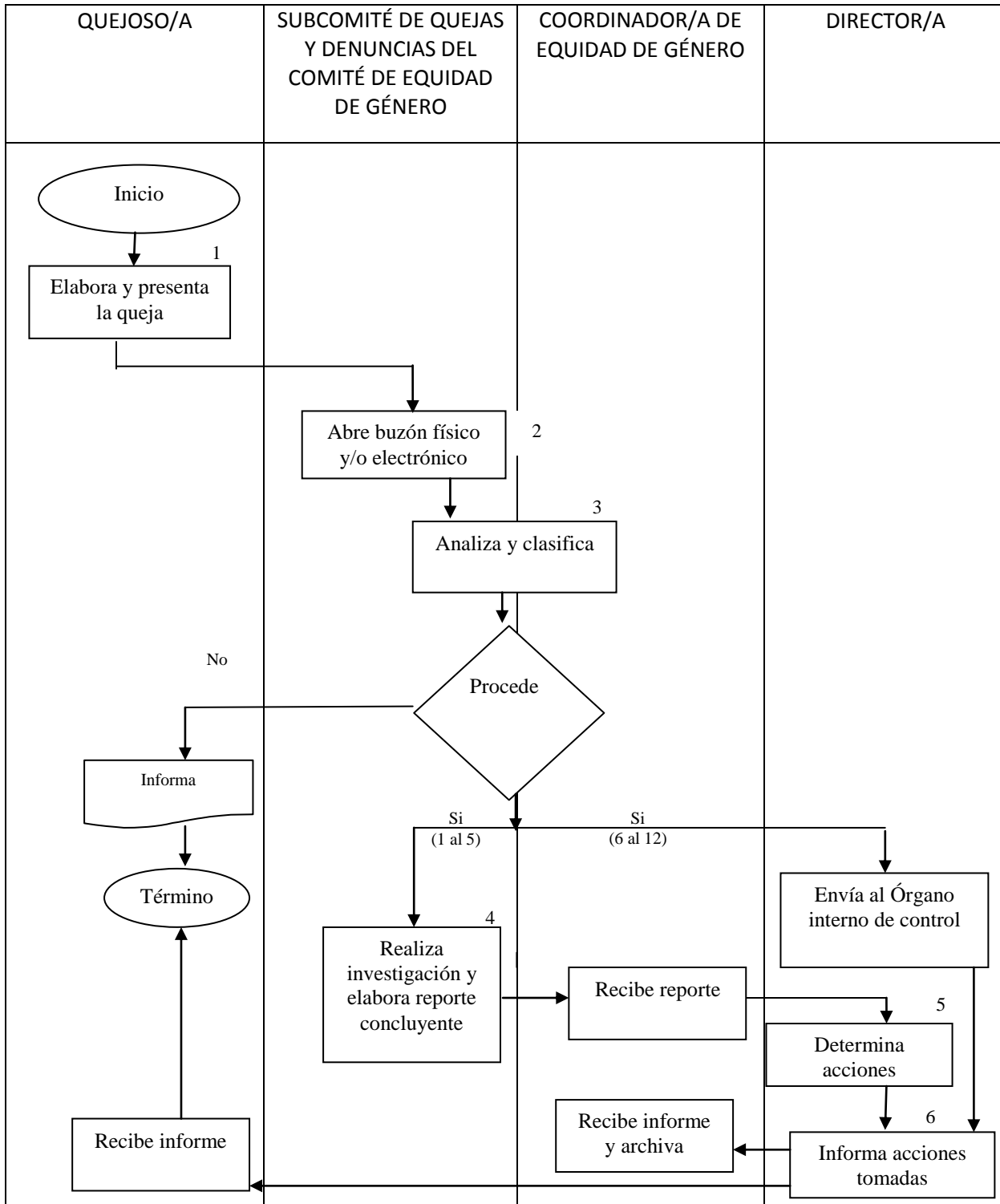
<b>Conducta o situación</b>	<b>Acción a seguir</b>
12. Violación	Turnar al Órgano Interno de Control para su tratamiento


- 3.7 Investigación de quejas de hostigamiento sexual. a) De los puntos 1 al 5 se abrirá expediente para revisión en caso de reincidencia. b) A partir del punto 6 se turnará al Órgano Interno de Control de la SEP para su atención.
- 3.8 Sanciones. En las quejas que incidan en los puntos 1 al 5, el/la director/a determinará, dependiendo de los resultados de la investigación de la queja y de lo estipulado en el reglamento interior de trabajo, la sanción correspondiente.
- 3.9 Falsa queja. Las falsas quejas serán sancionadas por la dirección.
- 3.10 Conflicto de intereses. Cuando se presente un conflicto de intereses entre el quejoso/a y la máxima autoridad de la institución, la queja será turnada a la instancia superior competente.
- 3.11 Cierre de queja. Una vez declarada procedente la queja, se deberá continuar con el procedimiento hasta su conclusión.

<b>CONTROL DE EMISIÓN</b>		
<b>ELABORÓ</b>	<b>REVISÓ</b>	<b>AUTORIZÓ</b>
MTRO. JOSÉ ALFREDO GONZÁLEZ LINARES	ING. ARNOLDO SOLÍS COVARRUBIAS	DR. CARLOS ALFONSO GARCÍA IBARRA
<b>Firma:</b>	<b>Firma:</b>	<b>Firma:</b>
22 Junio 2010	22 Junio 2010	22 Junio 2010

	<b>Nombre del documento: Procedimiento para Atender, Investigar, dar Seguimiento y Sancionar a Situaciones de Hostigamiento Sexual Denunciada por el Personal</b> <b>Referencia al MEG:2003 4.3.7</b>	<b>Código: SNEST-MEG-PR-003</b>
		<b>Revisión: 0</b>
		<b>Página 4 de 8</b>

**Diagrama de procedimiento**




	<b>Nombre del documento: Procedimiento para Atender, Investigar, dar Seguimiento y Sancionar a Situaciones de Hostigamiento Sexual Denunciada por el Personal</b>	<b>Código: SNEST-MEG-PR-003</b>
	<b>Referencia al MEG:2003 4.3.7</b>	<b>Revisión: 0</b>
		<b>Página 5 de 8</b>

#### 4. Descripción del procedimiento

Secuencia	Actividad	Responsable
1. Elabora la queja	<p>1.1 Emite la queja, cuando considere que está siendo objeto de un acto de hostigamiento sexual.</p> <p>1.2 Requisita formato de quejas de hostigamiento sexual y/o denuncias de discriminación SNEST-MEG-PR-003-01 y lo deposita en los buzones ex profeso para ello, lo envía por buzón electrónico, o lo entrega de manera personal al Subcomité de quejas y denuncias de Comité de Equidad de Género</p> <p>1.3 En el caso de la denuncia enviada por buzón electrónico es necesario que el quejoso/a firme el formato cuando el Subcomité de quejas y denuncias de Comité de Equidad de Género se lo solicite.</p>	Quejoso/a
2. Abre el buzón físico o electrónico	<p>2.1 Abren el buzón de quejas</p> <p>2.2 Depositán en un sobre las quejas, anotando la fecha y el número de quejas encontradas en el buzón.</p> <p>2.3 Cierran y sellan el sobre con cinta adhesiva para abrirlo posteriormente.</p> <p>2.4 Firman el sobre los presentes con el fin de establecer la conformidad del acto.</p> <p>2.5 Llenan el formato Registro de apertura de buzón de quejas y buzón electrónico SNEST-MEG-PR-003-02.</p>	Subcomité de quejas y denuncias del Comité de Equidad de Género
3. Analiza y clasifica la(s) queja(s)	<p>3.1. El Subcomité de quejas y denuncias de Comité de Equidad de Género y el/la Coordinador/a de Equidad de Género abren los sobres y determinan si procede(n) la(s) queja(s). SI: Continúa con el procedimiento y se informa al quejoso/a de la procedencia de su queja. NO: Se informa por escrito al quejoso/a la(s) causa(s) de la no procedencia.</p> <p>3.2. Clasifican las quejas de acuerdo a su magnitud de acuerdo a la política 3.6 del presente procedimiento.</p> <p>3.3. Las quejas clasificadas del 1 al 5 se realizará la investigación correspondiente.</p> <p>3.4. Para las quejas clasificadas del punto 6 en adelante, la queja se turna a la dirección para su atención y se informa al quejoso/a.</p> <p>3.5 La dirección informará a el/la Coordinador/a</p>	Subcomité de quejas y denuncias del Comité de Equidad de Género Coordinador/a de Equidad de Género


**Toda copia en PAPEL es un "Documento No Controlado" a excepción del original.**

	<b>Nombre del documento: Procedimiento para Atender, Investigar, dar Seguimiento y Sancionar a Situaciones de Hostigamiento Sexual Denunciada por el Personal</b>	<b>Código: SNEST-MEG-PR-003</b>
	<b>Referencia al MEG:2003 4.3.7</b>	<b>Revisión: 0</b>
		<b>Página 6 de 8</b>

	de equidad de género de la acción tomada con respecto a la queja mediante el Reporte de acciones tomadas en quejas de hostigamiento sexual y/o denuncias de discriminación SNEST-MEG-PR-003-03	
4. Investigación	<p>4.1. Se realizará la investigación para las quejas del punto 3.3. de acuerdo a la Guía para llevar a cabo la investigación de las quejas y denuncias del Sistema de Gestión de Equidad de Género</p> <p>4.2. Elabora reporte concluyente y lo envía a el/la Coordinador/a de Equidad de Género</p>	Subcomité de quejas y denuncias del Comité de Equidad de Género
5. Determina acciones	4.1 Recibe relación de quejas de parte de el/la Coordinador/a de Equidad de Género y dependiendo del reporte determina las acciones a seguir.	Director(a)
6. Informa acciones tomadas	5.1 Informa por escrito a el/la Coordinador/a de Equidad de Género y al quejoso/a las acciones tomadas mediante el Reporte de acciones tomadas en quejas de hostigamiento sexual y/o denuncias de discriminación SNEST-MEG-PR-003-03.	Director(a)

## 6. Documentos de referencia

<b>Documentos</b>
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
Código Penal Federal
Ley federal de trabajo
Ley de la Comisión Nacional de Derechos Humanos
Ley federal de responsabilidades administrativas de los servidores públicos
Código de ética del gobierno federal
Reglamento interior de trabajo para personal docente
Reglamento interno de trabajo para personal no docente

	<b>Nombre del documento: Procedimiento para Atender, Investigar, dar Seguimiento y Sancionar a Situaciones de Hostigamiento Sexual Denunciada por el Personal</b>	<b>Código: SNEST-MEG-PR-003</b>
	<b>Referencia al MEG:2003 4.3.7</b>	<b>Revisión: 0</b>
		<b>Página 7 de 8</b>


## 7. Registros

Registros	Tiempo de retención	Responsable de Conservarlo	Código
Formato de quejas de hostigamiento sexual y/o denuncias de discriminación	<p>Del 1 al 5 2 años después de cerrado el expediente, conservar en papel</p> <p>Del 6 en adelante 5 años después de cerrado el expediente, conservar en papel</p>	Coordinador/a de Equidad de Género	SNEST-MEG-PR-003-01
Reporte concluyente	5 años después de cerrado el expediente, conservar en papel	Coordinador/a de Equidad de Género	
Registro de apertura de buzón de quejas y buzón electrónico	5 años	Coordinador/a de Equidad de Género	SNEST-MEG-PR-003-02
Reporte de acciones tomadas en quejas de hostigamiento sexual y/o denuncias de discriminación	5 años después de cerrado el expediente, conservar en papel	Coordinador/a de Equidad de Género	SNEST-MEG-PR-003-03

## 8. Glosario

<b>Falsa queja</b>	Acusación falsa de una conducta sancionable.
<b>Hostigamiento sexual</b>	Es un comportamiento o acercamiento sexual no deseado por la persona que lo recibe y que provoca efectos perjudiciales en el ambiente laboral y educativo, afectando su desempeño así como bienestar personal.
<b>Queja</b>	Disgusto o inconformidad ante una situación anómala.

Toda copia en PAPEL es un “Documento No Controlado” a excepción del original.

	<b>Nombre del documento: Procedimiento para Atender, Investigar, dar Seguimiento y Sancionar a Situaciones de Hostigamiento Sexual Denunciada por el Personal</b>	<b>Código: SNEST-MEG-PR-003</b>
	<b>Referencia al MEG:2003 4.3.7</b>	<b>Revisión: 0</b>
		<b>Página 8 de 8</b>

<b>Sexo</b>	Se refiere a las diferencias biológicas entre el macho y la hembra de la especie, tratándose de características naturales e inmodificables; el sexo está determinado por las características biológicas de cada persona, se es hombre o se es mujer.
<b>Subcomité de quejas y sugerencias del Comité Equidad de Género:</b>	Grupo de trabajadores que realiza el análisis e investigación de la queja o denuncia y emite el informe correspondiente.

## 9. Anexos

9.1 Guía para llevar a cabo la investigación de las quejas y denuncias del Sistema de Gestión de Equidad de Género SNEST-MEG-PR-003-04